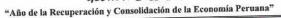


PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO GESTIÓN 2023-2026





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 032-2025-MDY/GM

Yanacancha, 05 de febrero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando Nº 3984-2024-GM- MDY -PASCO, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Nº 746-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe Nº 397-2024-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización; Informe Nº 051-2024-UTVM-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO; Informe Legal Nº 080-2024-OGAJ-MDY-PASCO de la Oficina General de Asesoria Jurídica; por el cual solicita la aprobación del Otorgamiento de la Buena Pro de la Segunda Licitación Pública para Otorgar en Concesión Paraderos del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros de Vehículos Menore<mark>s (Mototaxis) en el Distrito de Yanacanc</mark>ha, Provincia y Departamento de Pasco, y;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldia Nº 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas designar a los comités especiales en el caso de los procesos de sele<mark>cción, de c</mark>onfor<mark>midad</mark> al Decreto Legislativo Nº 728 – Le<mark>y de Formación y Promoción Laboral y su</mark> reglamento, aprobado media<mark>nte Decret</mark>o Supremo Nº 003-97-TR;

Que, el artículo 81 de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, establece las funciones especificas en materia de tránsito, viabilidad y transpo<mark>rte público</mark>, compartidas de las municipalid<mark>ades</mark> distritales, <mark>entre ellas</mark> está la de 3.2. Otorgar licencias para la circulación de vehíc<mark>ulos menor</mark>es y demás, d<mark>e ac</mark>uerdo con lo establecido en la <mark>regulación</mark> provincial;

Que, la Ley Nº 31<mark>917 Ley de</mark> Transporte Público de Personas en Vehiculos A<mark>utomotore</mark>s Menores, Categoria Vehicular L5, en su artículo 1º recono<mark>ce a este S</mark>ervicio de Transporte Público de personas en vehículos automotores menores (categoría vehicular L5), conocidos com<mark>o mototax</mark>is como un medio de transporte complementario <mark>del sistema</mark> integrado de transporte urbano y/o rural que permita satisfacer las necesidades de traslado de los ciudadanos en distancias cortas de manera eficiente, sostenible, accesible, segura y ambientalmente limpia;

Que, mediante el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre – Ley N.º 27181, establece que en materia de transporte las municipalidades distritales ejercen la competencia de la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, mediante Decreto Supremo N.º 055-2010-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial le Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, en cuyo artículo 3º inciso 3.2 establece que la Municipalidad Distrital Competente: Es la Municipalidad Distrital de la jurisdicción dond<mark>e</mark> se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial. Asimismo, en el Título II Competencias, artículo 4º establece que la competencia de las Municipalidades Distritales comprende las siguientes facultades: a) Normativa: aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del Servicio Especial, dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y sin contravenir los Reglamentos Nacionales. b) De gestión: otorgar los permisos de operación para la prestación del Servicio Especial dentro de su jurisdicción. c) De fiscalización: realizar las acciones fiscalizadoras del Servicio Especial mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio dentro de su







jurisdicción;



PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 014-2023-CM-MDY se Aprueba el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y Similares en el Distrito de Yanacancha, mismo que deroga la Ordenanza Municipal Nº 002-2016-MDY del Reglamento del Servicio Público Especial de Transporte Urbano de Pasajeros en Vehículos Menores en el Distrito de Yanacancha, mismo que establece la regulación y prestación del Servicio de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en nuestra jurisdicción;

Conforme a los artículos 36°, 37° y 39° de la Ordenanza Municipal N° 044-2023-CM-MDY establece que el permiso de operación se concederá mediante Resolución Gerencial, en la que se indique la relación de los paraderos autorizados con su respectiva ubicación y la flota vehicular autorizada de inicio de actividades y/o renovación. El permiso de Operación tendrá una vigencia de dos (2) años y renovable por 2 años más según evaluación por la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización. Asimismo, la Tarjeta de Habilitación Vehicular y el Distintivo de Identificación Vehicular (stickers) tendrá una vigencia de un año (365 días), renovable por el mismo tiempo;

Que, mediante el artículo 14º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC concordante con el artículo 44º de la Ordenanza Municipal Nº 044-2023-CM-MDY, se describe los requisitos para obtener el Permiso de Operación, la Tarjeta de Circulación Vehicular o los Distintivos de Identificación Vehicular (stickers):

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 058-2024-A-MDY-PASCO se Designa al Comité Especial para la Segunda Licitación Pública de Otorgar en Concesión los Paraderos del Servicio de Transporte de Pasajeros de Vehículos Menores — Categoría L5 (Mototaxis) del Distrito de Yanacancha Provincia y Departamento de Pasco; Asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0146-2024-MDY/GM se Aprobó las Bases para la Segunda Licitación Pública de Otorgar en Concesión los Paraderos del Servicio de Transporte Pasajeros de Vehículos Menores — Categoría L5 (Mototaxis) del Distrito de Yanacancha Provincia y Departamento de Pasco;

Que, mediante Acta de Entrega de Expedientes de Postulantes a la II Convocatoria de la Licitación Pública de Otorgar en Concesión los Paraderos del Servicio de Transporte Pasajeros de Vehículos Menores – Categoría L5 (Mototaxis) del Distrito de Yanacancha Provincia y Departamento de Pasco, se remite la relación de los postulantes. Asimismo, mediante Hoja de Evaluación de las empresas y/o personas jurídicas donde menciona el paradero y puntaje obtenido, el cual es el siguiente:

- Los Aerolitos E.I.R.L. con 80 puntos en el paradero P1
- Jenasa S.A.C.-E.T. con 90 puntos en el paradero P2
- Chasqui 27 de noviembre S.A.C. con 90 puntos en el paradero P3
- Corazón de Jesus E.I.R.L. con 80 puntos en el paradero P4
- Sarita Colonia S.A. con 90 puntos en el paradero P5
- Corporación Frase 2C E.I.R.L. con 80 puntos en el paradero P6
- Joselito MyR con 90 puntos en el paradero P9
- Asociación El Yanacanchino con 90 puntos en el paradero P10
- Asociación Columna Pasco con 90 puntos en el paradero P12
- León Gasha LG S.C.R.L. con 70 puntos en el paradero P13

Que, mediante Acta de Otorgamiento de la Buena Pro de la Segunda Licitación Pública de Otorgar en Concesión los Paraderos del Servicio de Transporte Pasajeros de Vehículos Menores – Categoría L5 (Mototaxis) del Distrito de Yanacancha Provincia y Departamento de Pasco, como resultado final y de acuerdo al proceso desarrollado e la calificación y evaluación se otorga en concesión los paraderos, con código de paradero, por un periodo de 2 años a cada una de las empresas y/o personas jurídicas;

Que, mediante Informe Nº 548-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria y Económica, Informe Nº 0294-2024-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, Informe N.º 034-2024-UTVM-SGPRyC-GATyE-MDY-PASCO de la Unidad de Vehículos Menores, solicitan emitir Resolución de Gerencia Municipal otorgando la Buena Pro a los Ganadores del Proceso de Licitación Pública para Otorgar en Concesión Paraderos del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros de Vehículos Menores (Mototaxis) en el distrito. La misma que fue derivada mediante Memorando N.º 2996-2024-GM-MDY-PASCO de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe Nº 044-2024-UVM-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Unidad de Transporte de Vehículos Menores, aprueba la solicitud de reconsideración de la propuesta económica presentada por la Empresa de Transporte LOS AEROLITOS E.I.R.L. en la Segunda Licitación Pública para Otorgar Paraderos y el Permiso de Operación. En mérito al Oficio Nº 008-EMPRESA DE TRANSPORTES "LOS AEROLITOS" E.I.R.L.-2024-YANACANCHA-PASCO. Asimismo, mediante Informe Nº 336-2024-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización e Informe Nº 612-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria y Económica solicita Opinión Legal sobre la Reevaluación de Propuesta Económica para la Segunda Licitación Pública para Otorgar Paraderos y el Permiso de Operación;



B°

NA DE

EARO DE PI



OISTRUTA OF THE OIST OIST OF THE OIST OF THE OIST O



PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

CESTIÓN 2023-2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Informe Legal Nº 080-2024-OGAJ-MDY-PASCO de la Oficina General de Asesoria Jurídica, declara PROCEDENTE la adecuación del pasaje de los Vehículos Menores a los montos de S/ 1.00, S/ 1.30, S/ 1.50 conforme al Informe emitido por la Unidad de Transporte de Vehículos Menores, donde considera posible el incremento de pasajes de los vehículos menores:

Que, mediante Informe Nº 051-2024-UTVM-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Unidad de Transporte de Vehículos Menores, Informe Nº 397-2024-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, Memorando № 746-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria y Económica, Memorando № 3984-2024-GM-MDY-PASCO de Gerencia Municipal; solicitan la emisión de Resolución para Otorgar la Buena Pro de la Segunda Licitación Pública para Otorgar en Concesión Paraderos del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros de Vehículos Menores (Mototaxis) en el Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco;

Que, mediante Memorando № 2843-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO, Informe № 052-2024-UTVM-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Unidad de Transporte de Vehículos Menores, Informe Nº 494-2024-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, Informe N.º 867-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria y Económica, Me<mark>morando Nº 4562-2024-GM-MDY-PASC</mark>O de Gerencia Municipal se remite el Informe Detallado de los postulantes (Empresas y As<mark>ociaciones) que resultaron ganadores d</mark>e la Segunda Licitación Pública para Otorgar Buena Pro de la Segunda Licitación Pública para Otorgar en Concesión Paraderos del Servicio de Transporte Especial de asajeros de Vehículos Menores (Mototaxis) en el Distrito de Yanacancha;

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 0110-2023-A-MDY-PASCO, y conforme al artículo 20° numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PERMISO DE OPERACIONES para PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS DE VEHÍCULOS MENORES CATEGORÍA L5 (MOTOTAXIS) EN EL DISTRITO DE ANACANCHA, PROVIN<mark>CIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO</mark>, a la <mark>EMPRESA DE TRAN</mark>SPORTES "ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS DE COLUMNA PASCO" con RUC: 20612517691, debidamente representado por su GERENTE GENERAL SR. ALVARADO ALANIA ABIMAEL MARTIN, con DNI Nº 44618148, que prestará referido servicio con 28 VEHÍCULOS MENORES L5 dentro del radio urbano de la ciudad de San Juan Pampa, por el PERIODO DE DOS (2) AÑOS, la misma que será contabilizada a partir d<mark>e la emisió</mark>n de la presente r<mark>esolución, po</mark>r los consigu<mark>iente se detalla</mark> el siguiente Padrón Vehicular:

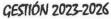
IN DELEGIA		
01	HERRERA QUISPE, Antony Junior	
02	PORTAL ROMERO, Nilton Luis	
03	RAMOS URBANO, Darwin Jaime	
04	SANDOVAL ZÚÑIGA, Jorge Luis	
05	VERGARA VILLANUEVA, Jeremias Daniel	
06	DE LA CRUZ LLANQUI, Walter	
07	RAMOS NASTARES, Pedro Ángel	
08	ARCOS ALMERCO, Brayan Amerlyn	
09	MERGILDO RODRÍGUEZ, Elias	
10	ALMERCO PAULINO, Jorge Fredy	
11	AMPUDIA SINCHE Jony Mateo	
12	ALVARADO GODOY, Francisco Martin	
13	ORTIZ GÓMEZ, Paul Hernán	



O DE ELOTA	ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS DE COLUI APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° DE PLACA
DE FLOTA	HERRERA QUISPE, Antony Junior	62013514	0095-MA
01		46683504	9661-GA
02	PORTAL ROMERO, Nilton Luis	74398527	7647-HA
03	RAMOS URBANO, Darwin Jaime	46870814	6697-3W
04	SANDOVAL ZÚÑIGA, Jorge Luis	73999227	1659-RC
05	VERGARA VILLANUEVA, Jeremias Daniel	04067288	4303-OC
06	DE LA CRUZ LLANQUI, Walter	71252920	2705-KW
07	RAMOS NASTARES, Pedro Ángel	71000453	B9-9767
08	ARCOS ALMERCO, Brayan Amerlyn	60100706	7544-WA
09	MERGILDO RODRÍGUEZ, Elias	1111	0782-PW
10	ALMERCO PAULINO, Jorge Fredy	43017891	3423-TA
11	AMPUDIA SINCHE Jony Mateo	41533869	8711-HB
12	ALVARADO GODOY, Francisco Martin	04055944	Santa Marina Control
13	ORTIZ GÓMEZ, Paul Hernán	70872098	0497-SC
14	SOLİS AYALA, Yonatan	76449730	3152-OA
15	GÓMEZ SERNA, Shandes Ponciano	71241097	5825-HA
16	SOLÍS VILLAREAL, Jaime Jhony	80066516	0776-9C
17	ALVARADO ALANIA, Edson Martin	70976828	7988-HB
18	DAGA ALMERCO, Jhamil David	71011012	0073-RW
19	OSORIO PAREDES, Ángel Ronel	48302946	8476-MB
20	FLORES PIÑAN, Petter Brick	46663632	1323-KC
21	DE LA O MORALES, Roberto Carlos	41700664	9074-VB
22	MALLQUI BENANCIO, Luben	46585385	9733-OC
23	MONAGO QUINTANA, David Jhon	71129728	8933-DW
24	ALVARADO ALANIA, Abimael Martín	44618148	6640-DA
25	CALLHUANCA CALIXTO, Modesto Melecio	47273632	W1-8434



PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



44669628	6511-DS
45060059	1846-DW
	45060059

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTES "ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS DE COLUMNA PASCO" el paradero que a continuación se detalla:

CÓDIGO DE PARADERO	INTERSECCION REFERENCIAL	UBICACIÓN	
P12	Jr. Columna Pasco	Jr. Columna Pasco intersección con Av. Simón Bolívar	

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la entrega de la TARJETA DE HABILITACIÓN VEHICULAR y los DISTINTIVOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (Sticker), conforme al padrón aprobado en el artículo primero, en concordancia con la Ordenanza Municipal Nº 014-2023-CM-MDY se Aprueba el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y Similares en el Distrito de Yanacancha.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, Unidad de Transportes de Vehiculos Menores y la Sub Gerencia de Fiscalización, el cumplimiento y la ejecución de la presente resolución en el modo y forma como se detalla en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE SIN EFECTO y SIN VALOR LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR y PONER DE CONOCIMIENTO a la Policia Nacional del Perú (PNP) - Comisaria de anacancha, y otras insti<mark>tuciones</mark> afines del Distrito de <mark>Yanacancha pa</mark>ra su conocimiento y demás fines.

ANTICULO SÉPTIMO: NOTIFICAR, la presente resolución a la EMPRESA DE TRANSPORTES "ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS DE COLUMNA PASCO" con RUC: 20612517691, debidamente representado por su GERENTE GENERAL SR. ANVARADO ALANIA ABIMAEL MARTIN, con DNI Nº 44618148, para los fines consiguientes.

ARTICULO OCTAVO: TRANSCRÍBASE, la presente resolución a los órganos estru<mark>cturados d</mark>e la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL



RODE